



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-58308809-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-58308809-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica ANDREA VANINA ARGOMEDO, solicita su limitación como Co-Directora Técnica de la firma SIDUS S.A., CUIT N° 30501317019, Legajo N° 6.157 (Rubro de Medicamentos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica ANDREA VANINA ARGOMEDO, Documento Nacional de Identidad N° 24.285.081, Matrícula Nacional N° 15.272, como Co-Directora Técnica de la firma SIDUS S.A., Legajo N° 6.157, con domicilio en la Ruta 8 km. 60, calle N° 12 s/n, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires, a partir del 02 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-58308809-APN-DGA#ANMAT

fa

ga